

expedientes de arbitrio, q. se remiten a el Sr. Jefe
 de Político para su aprobacion, lo cual los debuen
 be con un acuerdo en el que se pueden la
 estanga en continuation los rendimientos
 del ultimo quinquenio en cuyo veni-
 tud acuerdan, que mediante a que en el
 recibos no aparezcan expedientes de haber la de
 aquel año, ^{del 40} se diga asi en the Sr. Jefe y de la remi-
 tuen los productos de los años desde el cuarenta y un
 año el corriente, no olvidada entendida que la
 cantidad que aparece como de fues, se lo fues este
 Ayuntamiento para el año que falta para el tercio
 de los quinquenios y que se de la remiten los
 expresados expedientes a el mencionado Sr. para lo
 cual quedan autorizados el Sr. Teniente y Jefe.

Otro. Igualmente se dio cuenta de un circulo del Sr.
 Intendente de Puerto de la Prov. de Puerto Rico en el Bole-
 tin No 120 de q. trata de que en el termino de
 quince dias se remita una noticia de los castos de
 pago que obran en poder de este Ayuntamiento como
 quince desde el año mil ochocientos cuarenta
 y uno hasta en termino de treinta dias del año
 corriente. en cuyo virtud acordada, se agud-
 saba a el expresado Sr. de q. de los años 43 y 42
 no existen todos los castos de pago que debuen por
 haberse referido de tributo muchos, en los ultimos pre-
 nunciamente, pero que a el efecto existe una
 certificacion de la Contaduria de Puerto de
 la cual se remiten copia como tambien de los
 castos de pago posteriores, y de los suminis tras
 segun se reclama por el subodivido Sr.

Otro. Acuerda se expida una libranza de cuenta de treinta y
 siete d. de q. se quite una cantidad del halla del Sr. de
 muy de haber ultimo. lo q. firmo el Sr. Jefe y certifico.
 en la l. m. q. lo es el del cuarenta y uno = vale =

[Signatures]
 Conceda Escudero
 Martinez Rodriguez

T. D. A. C.
 Greg. Mamon
[Signature]

Sesion extraordinaria del dia de hoy y cuatro de mayo } en la villa del Pinar a los veinte y cuatro dias

